

Distr.  
GENERAL

LC/G.2077(SES.28/9)  
25 de febrero de 2000

ORIGINAL: ESPAÑOL

Vigesimooctavo período de sesiones  
México, D.F., 3 al 7 de abril de 2000

**ALGUNAS RESOLUCIONES Y DECISIONES RECIENTES EMANADAS  
DE ÓRGANOS DE LAS NACIONES UNIDAS, QUE SE PONEN EN  
CONOCIMIENTO DE LA COMISIÓN**

Nota de la Secretaría

## ÍNDICE

	<i><b>Página</b></i>
Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de los Estados Americanos (resolución 53/9 de la Asamblea General) .....	1
Cooperación entre las Naciones Unidas y la Comunidad del Caribe (resolución 53/17 de la Asamblea General).....	1
Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y aplicación cabal de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing (resolución 53/120 de la Asamblea General).....	2
La Asamblea de las Naciones Unidas dedicada al Milenio (resolución 53/202).....	2
Cooperación entre las Naciones Unidas y el Sistema Económico Latinoamericano (resolución 54/8 de la Asamblea General).....	2
Aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social (resolución 54/23 de la Asamblea General).....	3
Medio ambiente y desarrollo sostenible: Aplicación de los resultados de la Conferencia Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (resolución 54/224 de la Asamblea General).....	3
Preparativos del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General titulado "La mujer en el año 2000: igualdad entre géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI" (resolución 1999/50 del Consejo Económico y Social).....	3
Anexo 1 - 53/9 Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de los Estados Americanos .....	5
Anexo 2 - 53/17 Cooperación entre las Naciones Unidas y la Comunidad del Caribe .....	7
Anexo 3 - 53/120 Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y aplicación cabal de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing .....	9
Anexo 4 - 53/202 La Asamblea de las Naciones Unidas dedicada al Milenio .....	16
Anexo 5 - 54/8 Cooperación entre las Naciones Unidas y el Sistema Económico Latinoamericano .....	18
Anexo 6 - 54/23 Aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social.....	20

Anexo 7 - 54/224 Aplicación de los resultados de la Conferencia Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo .....	24
Anexo 8 - 1999/50 Preparativos del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General titulado "La mujer en el año 2000: igualdad entre géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI" .....	26

Durante los períodos de sesiones quincuagésimo tercero y quincuagésimo cuarto de la Asamblea General de las Naciones Unidas, y el período de sesiones sustantivo de 1999 del Consejo Económico y Social, los Estados Miembros de la Organización aprobaron varias resoluciones de especial interés para las comisiones regionales del sistema de las Naciones Unidas. Entre ellas cabe destacar algunas que la Secretaría de la CEPAL ha estimado oportuno poner en conocimiento de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe con ocasión de su vigesimotavo período de sesiones.

#### Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de los Estados Americanos (resolución 53/9 de la Asamblea General)

El texto completo de la resolución 53/9 de la Asamblea General, aprobada el 22 de octubre de 1998, se incluye en el anexo 1 de este documento.

En esta resolución, la Asamblea General expresa su satisfacción por el intercambio de información con la Organización de los Estados Americanos en el contexto de la aplicación del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo, así como también sobre la condición de la mujer, asuntos relacionados con la juventud y la erradicación de la pobreza.

Asimismo, subraya que la cooperación entre ambas organizaciones debería realizarse de conformidad con sus respectivos mandatos, competencia y composición, y debería adecuarse a cada situación concreta, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas.

Además, pide al Secretario General que informe a la Asamblea General en su quincuagésimo quinto período de sesiones sobre la aplicación de dicha resolución.

#### Cooperación entre las Naciones Unidas y la Comunidad del Caribe (resolución 53/17 de la Asamblea General)

El texto completo de la resolución 53/17 de la Asamblea General, aprobada el 29 de octubre de 1998, se incluye en el anexo 2 de este documento.

En esta resolución, la Asamblea General afirma la necesidad de fortalecer la cooperación que ya existe entre las entidades del sistema de las Naciones Unidas y la Comunidad del Caribe en las esferas del desarrollo económico y social y de los asuntos políticos y humanitarios.

Asimismo, pide al Secretario General que, en consulta con el Secretario General de la Comunidad del Caribe, siga ayudando a fomentar el desarrollo y el mantenimiento de la paz y la seguridad en la región del Caribe.

Además, pide al Secretario General que en su quincuagésimo quinto período de sesiones informe a la Asamblea General sobre la aplicación de dicha resolución.

Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y aplicación cabal de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing (resolución 53/120 de la Asamblea General)

El texto completo de la resolución 53/120 de la Asamblea General, aprobada el 9 de diciembre de 1998, se incluye en el anexo 3 de este documento.

En esta resolución, la Asamblea General insta una vez más a los Estados, al sistema de las Naciones Unidas y a todos los demás agentes a que apliquen la Plataforma de Acción, y, en particular, promuevan una política activa y visible para incorporar una perspectiva de género en todos los planos, entre ellos la formulación, la supervisión y la evaluación de las políticas y los programas para garantizar la aplicación eficaz de todas las esferas de especial preocupación de la Plataforma de Acción.

Reconoce también la importancia de la supervisión de las plataformas de acción mundiales y regionales por las comisiones regionales y otras estructuras subregionales o regionales, de conformidad con sus mandatos y en consulta con los gobiernos, así como la importancia de promover en ese contexto la cooperación entre los gobiernos de los países de la misma región.

La Asamblea de las Naciones Unidas dedicada al Milenio (resolución 53/202 de la Asamblea General)

El texto completo de la resolución 53/202 de la Asamblea General, aprobada el 17 de diciembre de 1998, se incluye en el anexo 4 de este documento.

En esta resolución, la Asamblea General decide designar el quincuagésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General "Asamblea de las Naciones Unidas dedicada al Milenio" y decide también que, como parte integrante de dicha Asamblea, se celebre una Cumbre del Milenio.

Asimismo, pide al Secretario General que proponga una serie de temas con proyección de futuro y de relevancia amplia que puedan ayudar a centrar la Cumbre del Milenio, para lo cual le pide celebrar consultas intergubernamentales y con las organizaciones no gubernamentales.

Cooperación entre las Naciones Unidas y el Sistema Económico Latinoamericano (resolución 54/8 de la Asamblea General)

El texto completo de la resolución 54/8 de la Asamblea General, aprobada el 25 de octubre de 1999, figura como anexo 5 de este documento.

En esta resolución la Asamblea General insta a la CEPAL a que continúe profundizando sus actividades de coordinación y apoyo recíproco con el Sistema Económico Latinoamericano.

Pide también al Secretario General de las Naciones Unidas y al Secretario Permanente del Sistema Económico Latinoamericano que evalúen, en el momento apropiado, la aplicación del acuerdo entre ambas organizaciones y que informen sobre el particular a la Asamblea General en su quincuagésimo sexto período de sesiones.

Aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social (resolución 54/23 de la Asamblea General)

El texto completo de la resolución 54/23 de la Asamblea General, aprobada el 10 de noviembre de 1999, se incluye en el anexo 6 de este documento.

En esta resolución, la Asamblea General recuerda su decisión de que el período extraordinario de sesiones de la Asamblea General se lleve a cabo en la Oficina de Naciones Unidas en Ginebra del 26 al 30 de junio del año 2000; reitera la invitación a las comisiones regionales a que, con arreglo a sus mandatos y en cooperación con las organizaciones y bancos intergubernamentales regionales, sigan participando en la aplicación de los objetivos de la Cumbre, y acoge con beneplácito la celebración de reuniones regionales preparatorias del período extraordinario de sesiones.

Medio ambiente y desarrollo sostenible: Aplicación de los resultados de la Conferencia Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (resolución 54/224 de la Asamblea General)

El texto completo de la resolución 54/224 de la Asamblea General, aprobada el 1° de diciembre de 1999, se incluye en el anexo 7 de este documento.

En esta resolución, la Asamblea General exhorta a los gobiernos, las comisiones regionales y organizaciones regionales y otras organizaciones intergubernamentales a que tengan en cuenta las esferas destacadas en el documento de examen que requieren la adopción de medidas prioritarias y los insta a que adopten las medidas necesarias para la ejecución ulterior y el seguimiento eficaz del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo.

Preparativos del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General titulado "La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI" (resolución 1999/50 del Consejo Económico y Social)

El texto completo de la resolución 1999/50 del Consejo Económico y Social, aprobada el 29 de julio de 1999, figura en el anexo 8 de este documento.

En esta resolución, el Consejo Económico y Social alienta a todas las comisiones regionales y a otras organizaciones regionales intergubernamentales a que realicen actividades en apoyo de los preparativos de este período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, entre otras cosas mediante la celebración de reuniones preparatorias, de modo que se pueda incorporar una perspectiva regional en la aplicación de la Plataforma de Acción.

Asimismo insta a los miembros asociados de las comisiones económicas regionales a que participen en el período extraordinario de sesiones, con sujeción al reglamento de la Asamblea General, y en sus preparativos, con el mismo carácter de observadores con que participaron en la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer.

## Anexo 1

### 53/9. Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de los Estados Americanos

*La Asamblea General,*

*Recordando* su resolución 51/4, de 24 de octubre de 1996, relativa a la promoción de la cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de los Estados Americanos,

*Habiendo examinado* el informe del Secretario General sobre la cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de los Estados Americanos,<sup>1</sup>

*Recordando* que entre los propósitos de las Naciones Unidas figuran el de realizar la cooperación internacional en la solución de problemas internacionales de carácter económico, social, cultural o humanitario y en el desarrollo y estímulo del respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales, así como servir de centro que armonice los esfuerzos de las naciones por alcanzar estos propósitos comunes,

*Recordando también* que la Carta de la Organización de los Estados Americanos reafirma esos propósitos y principios y establece que esa organización constituye un organismo regional de acuerdo con lo previsto por la Carta de las Naciones Unidas,

*Recordando además* sus resoluciones 47/20 A, de 24 de noviembre de 1992, 47/20 B, de 20 de abril de 1993, 48/27 B, de 8 de julio de 1994, 49/5, de 21 de octubre de 1994, 49/27 B, de 12 de julio de 1995, 50/86 B, de 3 de abril de 1996, y 51/4, de 24 de octubre de 1996,

*Consciente* de que la consolidación eficaz de un nuevo orden internacional requiere la acción regional en armonía con la de las Naciones Unidas,

1. *Toma nota con satisfacción* del informe del Secretario General sobre la cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de los Estados Americanos,<sup>1</sup> así como de sus esfuerzos para reforzar esa cooperación;

2. *También toma nota con satisfacción* del intercambio de información entre el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría y la Organización de los Estados Americanos en el contexto de la aplicación del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo,<sup>2</sup> lo que ayuda a mantener a esa organización al corriente de la labor de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible;

3. *Reconoce* la labor que la Organización de los Estados Americanos en ocasión de su quincuagésimo aniversario viene realizando en el campo de la cooperación regional y en sus tareas de coordinación con las Naciones Unidas;

4. *Celebra* el hecho de que bajo los auspicios del Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para las Fuentes de Energía Nuevas y Renovables, financiado por el Gobierno de Italia, se hayan emprendido iniciativas de cooperación técnica para ayudar a los pequeños Estados insulares en desarrollo, incluidos los que son miembros de la Organización de los Estados Americanos;

---

<sup>1</sup> A/53/272 y Add.1.

<sup>2</sup> Informe de la Conferencia Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, Bridgetown (Barbados), 25 de abril a 6 de mayo de 1994 (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.94.I.18 y corrección), cap. I, resolución 1, anexo II.

5. *Recomienda* que se celebre en 1999 una reunión general entre representantes del sistema de las Naciones Unidas y de la Organización de los Estados Americanos para seguir examinando y evaluando los programas de cooperación y otras cuestiones mutuamente convenidas;

6. *Expresa su satisfacción* por el intercambio con la Organización de los Estados Americanos de datos y de informes de fondo sobre el adelanto de la condición de la mujer, asuntos relacionados con la juventud y la erradicación de la pobreza;

7. *Subraya* que la cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de los Estados Americanos debería realizarse de conformidad con sus respectivos mandatos, competencia y composición, y debería adecuarse a cada situación concreta, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas;

8. *Pide* al Secretario General que le presente en su quincuagésimo quinto período de sesiones un informe sobre la aplicación de la presente resolución;

9. *Decide* incluir en el programa provisional de su quincuagésimo quinto período de sesiones el tema titulado "Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de los Estados Americanos".

*42a. sesión plenaria  
22 de octubre de 1998*

## Anexo 2

### 53/17. Cooperación entre las Naciones Unidas y la Comunidad del Caribe

*La Asamblea General,*

*Recordando* sus resoluciones 46/8, de 16 de octubre de 1991, 49/141, de 20 de diciembre de 1994, y 51/16, de 11 de noviembre de 1996,

*Tomando nota con satisfacción* del informe del Secretario General sobre la cooperación entre las Naciones Unidas y la Comunidad del Caribe,<sup>1</sup>

*Teniendo presentes* las disposiciones del Capítulo VIII de la Carta de las Naciones Unidas sobre la existencia de acuerdos u organismos regionales cuyo fin es entender en los asuntos relativos al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales y susceptibles de acción regional y otras actividades compatibles con los propósitos y principios de las Naciones Unidas,

*Teniendo presente también* la asistencia proporcionada por las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz y la seguridad en la región del Caribe,

*Tomando nota con satisfacción* de que la primera reunión general entre los representantes de la Comunidad del Caribe y sus instituciones asociadas y los del sistema de las Naciones Unidas se celebró en Nueva York los días 27 y 28 de mayo de 1997,

*Acogiendo con beneplácito* el hecho de que la Vicesecretaria General asistiera, en nombre del Secretario General, a la reunión de los Jefes de Gobierno de los países miembros de la Comunidad del Caribe, que se celebró en Castries (Santa Lucía) del 30 de junio al 4 de julio de 1998, con motivo del 25º aniversario de la Comunidad,

*Afirmando* la necesidad de fortalecer la cooperación que ya existe entre las entidades del sistema de las Naciones Unidas y la Comunidad del Caribe en las esferas del desarrollo económico y social y de los asuntos políticos y humanitarios, *Convencida* de la necesidad de coordinar la utilización de los recursos disponibles para promover los objetivos comunes a ambas organizaciones,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la cooperación entre las Naciones Unidas y la Comunidad del Caribe,<sup>1</sup> así como de los esfuerzos para fortalecer esa cooperación;

2. *Celebra* la firma, el 27 de mayo de 1997 por el Secretario General de las Naciones Unidas y el Secretario General de la Comunidad del Caribe de un acuerdo de cooperación entre las secretarías de las dos organizaciones;

3. *Toma nota* de que la tercera reunión entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales, en la que se estudiaron las posibilidades de una mayor interacción y cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales en la esfera de la prevención de conflictos, se celebró los días 28 y 29 de julio de 1998,<sup>2</sup> y acoge complacida el hecho de que se haya de convocar en breve la reunión de seguimiento en la esfera de la alerta temprana y la prevención de conflictos;

4. *Pide* al Secretario General de las Naciones Unidas que, en consulta con el Secretario General de la Comunidad del Caribe, siga ayudando a fomentar el desarrollo y el mantenimiento de la paz y la seguridad en la región del Caribe;

---

<sup>1</sup> A/53/275 y Add.1.

<sup>2</sup> Véase A/52/1021-S/1998/785, anexo; véase Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, quincuagésimo tercer año, Suplemento de julio, agosto y septiembre de 1998, documento S/1998/785.

5. *Invita* al Secretario General a que continúe promoviendo y ampliando la cooperación y la coordinación entre las Naciones Unidas y la Comunidad del Caribe a fin de aumentar la capacidad de las dos organizaciones para alcanzar sus objetivos;

6. *Insta* a los organismos especializados y a otras organizaciones y programas del sistema de las Naciones Unidas a que cooperen con el Secretario General de las Naciones Unidas y el Secretario General de la Comunidad del Caribe a fin de iniciar, mantener y aumentar la celebración de consultas y la ejecución de programas con la Comunidad del Caribe y sus instituciones asociadas con miras al logro de sus objetivos, prestando especial atención a las esferas y cuestiones indicadas en la reunión del 27 y 28 de mayo de 1997, según se reseña en el informe del Secretario General;

7. *Recomienda* que la segunda reunión general entre los representantes de la Comunidad del Caribe y sus instituciones asociadas y los del sistema de las Naciones Unidas se celebre en 1999, en la región del Caribe, con el objeto de examinar y evaluar el progreso realizado en la aplicación respecto de las esferas y cuestiones acordadas y de celebrar consultas sobre medidas y procedimientos adicionales que puedan hacer falta para facilitar y fortalecer la cooperación entre las dos organizaciones;

8. *Pide* al Secretario General que le presente en su quincuagésimo quinto período de sesiones un informe sobre la aplicación de la presente resolución;

9. *Decide* incluir en el programa provisional de su quincuagésimo quinto período de sesiones el tema titulado "Cooperación entre las Naciones Unidas y la Comunidad del Caribe".

*49a. sesión plenaria  
29 de octubre de 1998*

### Anexo 3

#### 53/120. Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y aplicación cabal de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing

*La Asamblea General,*

*Recordando* sus resoluciones 50/42, de 8 de diciembre de 1995, 50/203, de 22 de diciembre de 1995, y 51/69, de 12 de diciembre de 1996,

*Recordando también* sus resoluciones 52/100, de 12 de diciembre de 1997, y 52/231, de 4 de junio de 1998, por las cuales decidió realizar un examen plenario de alto nivel en un período extraordinario de sesiones de la Asamblea General para evaluar los progresos realizados en la aplicación de las Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer,<sup>1</sup> y de la Declaración<sup>2</sup> y la Plataforma de Acción<sup>3</sup> de Beijing de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, cinco años después de su aprobación, y considerar otras medidas e iniciativas,

*Tomando nota* de la resolución 1996/6 del Consejo Económico y Social, de 22 de julio de 1996, sobre el seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, así como las conclusiones convenidas 1997/2 del Consejo, de 18 de julio de 1997,<sup>4</sup> y sus resoluciones 1998/43, de 31 de julio de 1998, sobre la incorporación de la perspectiva de género en todas las políticas y programas del sistema de las Naciones Unidas, y 1998/26, de 28 de julio de 1998, sobre la aplicación de la Plataforma de Acción de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y la función de las actividades operacionales en la promoción, en particular, del fomento de la capacidad y de la movilización de recursos para aumentar la participación de la mujer en el desarrollo,

*Reafirmando* que la aplicación cabal de la Plataforma de Acción requiere la adopción por todos de medidas inmediatas y concertadas para crear un mundo pacífico, justo y humano basado en todos los derechos humanos y en todas las libertades fundamentales, incluido el principio de igualdad de todas las personas, sea cual fuere su edad y condición social, y reconociendo, a tal efecto, que un crecimiento económico sostenido y de base amplia en el contexto de un desarrollo sostenible es necesario para mantener el desarrollo social y la justicia social,

*Profundamente convencida* de que la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing aprobadas en la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer constituyen importantes contribuciones para el adelanto de la mujer en el mundo entero a fin de lograr la igualdad entre los géneros y de que todos los Estados, el sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones interesadas, así como las organizaciones no gubernamentales, deben concretarlas en medidas efectivas,

*Reconociendo* que la Plataforma de Acción debe aplicarse fundamentalmente en el plano nacional, que los gobiernos, las organizaciones no gubernamentales y las instituciones públicas y privadas deben participar en el proceso de aplicación y que también corresponde un papel importante a los mecanismos nacionales, y teniendo presente que, para la aplicación efectiva de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing, son esenciales un mayor empeño a nivel nacional y una mayor cooperación internacional,

---

<sup>1</sup> Informe de la Conferencia Mundial para el Examen y la Evaluación de los Logros del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz, Nairobi, 15 a 26 de julio de 1985 (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.85.IV.10), cap. I, secc. A.

<sup>2</sup> Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, Beijing, 4 a 15 de septiembre de 1995 (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.96.IV.13), cap. I, resolución 1, anexo I.

<sup>3</sup> *Ibíd.*, anexo II.

<sup>4</sup> A/52/3, cap. IV, párr. 4. Para el texto definitivo, véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo segundo período de sesiones, Suplemento No. 3 (A/52/3/Rev.1)*.

*Reafirmando* su decisión de que la Asamblea General, el Consejo Económico y Social y la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, de conformidad con sus respectivos mandatos, con la resolución 48/162 de la Asamblea, de 20 de diciembre de 1993, y con otras resoluciones en la materia, constituyan un mecanismo intergubernamental de tres planos al que incumbirá la función primordial en la formulación de la política y el seguimiento generales y en la coordinación de la aplicación y supervisión de la Plataforma de Acción, y reafirmando asimismo la necesidad del seguimiento y la aplicación coordinados de los resultados de las principales conferencias internacionales celebradas en los ámbitos económico y social y otros ámbitos conexos,

*Reafirmando* que la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, en su carácter de comisión orgánica, desempeña un papel central en la tarea de ayudar al Consejo Económico y Social a supervisar, dentro del sistema de las Naciones Unidas, la aplicación de la Plataforma de Acción y de asesorar al Consejo a ese respecto, y que actúa como órgano preparatorio del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, abierto a la participación de todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas, miembros de los organismos especializados y observadores, de conformidad con la práctica establecida de la Asamblea General,

1. *Toma nota con reconocimiento* del informe del Secretario General sobre la aplicación de los resultados de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer;<sup>5</sup>

2. *Acoge con beneplácito* las iniciativas y medidas adoptadas por los gobiernos, el sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales, incluidas sus secretarías, así como por las organizaciones no gubernamentales y otros agentes de la sociedad civil, para aplicar la Declaración<sup>1</sup> y la Plataforma de Acción<sup>2</sup> de Beijing aprobadas por la Conferencia, y los exhorta a atender efectivamente a todas las esferas de especial preocupación de la Plataforma de Acción;

3. *Insta una vez más* a los Estados, al sistema de las Naciones Unidas y a todos los demás agentes a que apliquen la Plataforma de Acción y, en particular, promuevan una política activa y visible para incorporar una perspectiva de género en todos los planos, entre ellos, la formulación, la supervisión y la evaluación de todas las políticas y programas para garantizar la aplicación eficaz de todas las esferas de especial preocupación de la Plataforma de Acción;

4. *Recalca* que incumbe a los gobiernos la responsabilidad primordial por la aplicación de la Plataforma de Acción y reafirma que deben mantener al más alto nivel político el compromiso de aplicarla y asumir una función de liderazgo en la coordinación, supervisión y evaluación del adelanto de la mujer;

5. *Acoge con beneplácito* los progresos logrados e insta a que se sigan intensificando los esfuerzos a nivel internacional para incorporar la igualdad de condición y todos los derechos humanos de la mujer en las actividades del sistema de las Naciones Unidas y examinar esas cuestiones periódica y sistemáticamente por conducto de los órganos y mecanismos pertinentes de las Naciones Unidas, y acoge con beneplácito, en ese contexto, las conclusiones convenidas 1998/2 del Consejo Económico y Social, de 28 de julio de 1998,<sup>6</sup> sobre el seguimiento y la aplicación coordinados de la Declaración y Programa de Acción de Viena, aprobados por la Conferencia Mundial de Derechos Humanos, celebrada en Viena del 14 al 25 de junio de 1993;<sup>7</sup>

6. *Acoge también con beneplácito* las medidas ya adoptadas por el Secretario General para señalar a la atención de todo el personal directivo superior del sistema de las Naciones Unidas las conclusiones convenidas 1997/2 del Consejo Económico y Social y su resolución 1998/43 sobre la incorporación de la perspectiva de género en todas las políticas y programas del sistema de las Naciones Unidas, e insta al Secretario General a que intensifique sus esfuerzos para que el personal directivo sea responsable de la

<sup>5</sup> A/53/308.

<sup>6</sup> *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo tercer período de sesiones, Suplemento No. 3 y corrección (A/53/3 y Corr.1)*, cap. VI, párr. 3.

<sup>7</sup> A/CONF.157/24 (Parte I), cap. III.

incorporación de la perspectiva de género en el ámbito de sus funciones y para que la perspectiva de género forme parte sistemáticamente del proceso de reforma de las Naciones Unidas, incluso en la labor de los comités ejecutivos;

7. *Encomienda* a todas sus comisiones y a todos sus órganos que incorporen sistemáticamente una perspectiva de género en todos los aspectos de su labor, en particular respecto de las cuestiones macroeconómicas, las actividades operacionales para el desarrollo, la erradicación de la pobreza, los derechos humanos, la asistencia humanitaria, la presupuestación, el desarme, la paz y la seguridad y las cuestiones jurídicas y políticas y señala a la atención de otros órganos del sistema de las Naciones Unidas la necesidad de hacer lo propio;

8. *Pide* a todos los órganos que se ocupan de cuestiones de programas y de presupuesto, incluidos el Comité del Programa y de la Coordinación y los órganos rectores de los fondos y programas de las Naciones Unidas, que se cercioren de que todos los programas, los planes de mediano plazo y, en particular, los presupuestos por programas, incluyan visiblemente una perspectiva de género;

9. *Reitera* la solicitud del Consejo Económico y Social a la Secretaría de que, al preparar informes, presente los problemas y planteamientos teniendo en cuenta las cuestiones de género a fin de proporcionar al mecanismo intergubernamental una base analítica para formular políticas de modo tal que se tengan en cuenta las cuestiones de género;

10. *Pide* al Consejo Económico y Social que procure que la incorporación de las perspectivas de género pase a ser parte de todas sus actividades relativas al seguimiento integrado de las conferencias recientes de las Naciones Unidas, basándose en sus conclusiones convenidas 1997/2 y en su resolución 1998/43;

11. *Destaca una vez más* la necesidad de que el sistema de las Naciones Unidas fortalezca la función de las dependencias y centros de coordinación relacionados con las cuestiones de género;

12. *Insta* a los gobiernos que aún no lo hayan hecho a que establezcan mecanismos nacionales apropiados para el adelanto de la mujer al nivel político más alto, o los fortalezcan, con las asignaciones presupuestarias apropiadas para garantizar su funcionamiento eficaz y con los procedimientos intra e interministeriales y una dotación de personal adecuados, así como otras instituciones con el mandato y la capacidad de promover la participación de la mujer e incorporar el análisis de género a las políticas y programas;

13. *Toma nota con reconocimiento* de que muchos gobiernos han elaborado estrategias y planes de acción nacionales, algunos de ellos en consulta con organizaciones no gubernamentales, e insta a todos los gobiernos que aún no lo hayan hecho a que terminen sus planes de acción nacionales lo antes posible, y a más tardar en junio de 1999, y los presenten a la Secretaría;

14. *Alienta* a los gobiernos a presentar sus respuestas al cuestionario preparado por la Secretaría en consulta con las comisiones regionales las que, junto con los planes de acción nacionales, constituirán una contribución fundamental al período extraordinario de sesiones de la Asamblea General;

15. *Invita una vez más* a los gobiernos a preparar evaluaciones nacionales sobre la aplicación de la Plataforma de Acción con la participación de la sociedad civil;

16. *Reconoce* la importancia que cabe asignar a la supervisión regional y subregional de las plataformas de acción mundiales y regionales por las comisiones regionales y otras estructuras subregionales o regionales, de conformidad con sus respectivos mandatos y en consulta con los gobiernos, y exhorta a promover a ese respecto la cooperación entre los gobiernos y, cuando proceda, los mecanismos nacionales de una misma región;

17. *Insta* a los Estados a que adopten medidas para cumplir los compromisos contraídos en la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer respecto del adelanto de la mujer y del aumento de la cooperación internacional y reafirma que deben destinarse recursos financieros suficientes en el plano internacional a la aplicación de la Plataforma de Acción en los países en desarrollo, especialmente en los de África y en los países menos adelantados;

18. *Invita* al Secretario General a que, al aplicar la Iniciativa especial para África del sistema de las Naciones Unidas, preste especial atención a las necesidades y al papel de la mujer como agente y beneficiaria en el proceso de desarrollo;

19. *Reafirma* que, a fin de aplicar la Plataforma de Acción, será necesario además movilizar un volumen suficiente de recursos en los planos nacional e internacional, así como recursos nuevos y adicionales para los países en desarrollo, especialmente los países de África y los países menos adelantados, procedentes de todos los mecanismos de financiación disponibles, entre ellos fuentes multilaterales, bilaterales y privadas, para el adelanto de la mujer;

20. *Reconoce* que la aplicación de la Plataforma de Acción en los países con economías en transición requiere esfuerzos nacionales sostenidos y cooperación y asistencia internacionales, como se indica en la Plataforma de Acción;

21. *Reafirma* que, a fin de aplicar la Plataforma de Acción, tal vez haya que reformular ciertas políticas y reasignar recursos, pero que algunos de esos cambios pueden no tener consecuencias financieras;

22. *Insta* a los Estados Miembros a asignar recursos suficientes para el suministro de datos desglosados por sexo y edad para hacer análisis de los efectos del género a fin de elaborar estrategias nacionales eficaces para la aplicación de la Plataforma de Acción;

23. *Destaca* que la aplicación plena y eficaz de la Plataforma de Acción exigirá el compromiso político de asignar recursos humanos y financieros para realizar el potencial de la mujer, incorporar una perspectiva de género en las decisiones presupuestarias sobre políticas y programas y asignar financiación suficiente para programas concretos encaminados a lograr la igualdad entre la mujer y el hombre;

24. *Invita* a los Estados Miembros a que alienten a las organizaciones no gubernamentales, al sector privado y a otras instituciones a movilizar recursos adicionales para facilitar la plena aplicación de la Plataforma de Acción a fin de lograr la igualdad entre los géneros;

25. *Reconoce* que, para que la mujer participe plenamente en la actividad económica, es necesario un entorno propicio en los planos nacional e internacional y exhorta a los Estados a que eliminen los obstáculos que impiden la plena aplicación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing;

26. *Exhorta nuevamente* a los Estados Miembros a que se comprometan a lograr un equilibrio entre los géneros, entre otras cosas, procurando establecer un equilibrio entre los géneros en la composición de las delegaciones ante las Naciones Unidas y otros foros internacionales y presentando, promoviendo y nombrando candidatas mujeres en todos los comités, juntas y otros órganos oficiales cuyos miembros sean designados por los gobiernos, así como en todos los órganos, instituciones y organizaciones internacionales;

27. *Reitera su petición* al Secretario General de que vele por que la División para el Adelanto de la Mujer de la Secretaría pueda desempeñar de manera eficaz todas las funciones previstas para ella en la Plataforma de Acción, desempeñar una función catalizadora en apoyo de la incorporación de la perspectiva de género, incluso mediante servicios de asesoramiento sobre políticas a petición de los gobiernos, en cooperación con otros órganos del sistema de las Naciones Unidas, y servir de secretaría para el período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, entre otras cosas, suministrándole recursos humanos y financieros suficientes dentro del presupuesto ordinario de las Naciones Unidas;

28. *Toma nota con reconocimiento* de la labor realizada por la Asesora Especial en Cuestiones de Género y Adelanto de la Mujer, en particular en su función de Presidenta del Comité Interinstitucional sobre la Mujer y la Igualdad de Género, en pro de la aplicación de la Plataforma de Acción y la incorporación de la perspectiva de género en todo el sistema y del logro del equilibrio de género en la Secretaría y en todo el sistema y, a este respecto, subraya la importancia de aumentar los recursos humanos y financieros procedentes de todas las fuentes de financiación disponibles;

29. *Toma nota* de la declaración del Comité Administrativo de Coordinación sobre la igualdad de género y la incorporación de las cuestiones de género en la labor del sistema de las Naciones Unidas: compromiso de acción aprobada por el Comité en marzo de 1998,<sup>8</sup> en que se estableció la igualdad entre los géneros como objetivo estratégico de la comunidad internacional y de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas;

30. *Alienta* al Comité Interinstitucional sobre la Mujer y la Igualdad de Género a que continúe su cooperación con los órganos subsidiarios del Comité Administrativo de Coordinación para elaborar estrategias, instrumentos y métodos, como la presupuestación que tiene en cuenta las cuestiones de género, para mejorar la aplicación y el seguimiento de la Plataforma de Acción y la incorporación de la perspectiva de género en el sistema de las Naciones Unidas;

31. *Pide* al Secretario General que, conforme a la resolución 1998/26 del Consejo Económico y Social, procure que la perspectiva de género sea parte de todas las actividades operacionales y esté plenamente integrada en la revisión trienal amplia de la política para esas actividades y que los coordinadores residentes, en la ejecución de su mandato, incorporen plenamente una perspectiva de género, en particular en las medidas coordinadas de seguimiento de las recientes conferencias mundiales de las Naciones Unidas, aprovechando plenamente toda la pericia disponible en el sistema de las Naciones Unidas;

32. *Invita* a los Estados partes en la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer<sup>9</sup> a que incluyan en sus informes datos sobre las medidas adoptadas para aplicar la Plataforma de Acción;

33. *Toma nota* de la importancia de las actividades del Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer y del Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer en la aplicación de la Plataforma de Acción, y los alienta a aumentar su cooperación y coordinación dentro de sus respectivos mandatos;

34. *Alienta* a las instituciones financieras internacionales a que examinen y revisen sus normas, sus procedimientos y su dotación de personal para que las inversiones y los programas redunden en beneficio de la mujer e invita al Secretario General a que incluya información sobre toda medida de este tipo en el informe anual sobre el seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer que presentará a la Asamblea General en su quincuagésimo cuarto período de sesiones;

35. *Invita* a la Organización Mundial del Comercio a que contribuya a la aplicación de la Plataforma de Acción, incluso mediante actividades en cooperación con el sistema de las Naciones Unidas;

36. *Reitera* que el período extraordinario de sesiones, que se celebrará del 5 al 9 de junio del 2000, debe examinar y evaluar los progresos hechos en la aplicación, concentrándose en los ejemplos de buenas prácticas, medidas positivas, conclusiones sacadas de la experiencia, obstáculos y principales tareas pendientes y determinar nuevas medidas e iniciativas para lograr la igualdad entre los géneros en el próximo milenio;

---

<sup>8</sup> ACC/1998/4, párr.63

<sup>9</sup> Resolución 34/180, anexo.

37. *Decide* que el título del período extraordinario de sesiones será “La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI”;
38. *Alienta* en particular a los gobiernos a realizar, en cooperación con las comisiones regionales, actividades preparatorias regionales convenientes para el período extraordinario de sesiones, y recomienda presentar los resultados como contribución a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer en su 44° período de sesiones, que se celebrará en el 2000;
39. *Invita* a la Comisión a que, en su carácter de comité preparatorio del período extraordinario de sesiones, proponga el programa (estructura y temas) y la documentación para el período de sesiones, teniendo en cuenta la resolución 52/231, y a que, en su 43° período de sesiones, se concentre en el informe solicitado sobre sugerencias de nuevas medidas e iniciativas que podrían considerarse durante el examen a fin de lograr la igualdad entre los géneros, prestando atención a la incorporación de la perspectiva de género y a las tendencias y temas comunes a las doce esferas de especial preocupación;
40. *Reitera* su petición al Secretario General de que presente un informe sobre sugerencias de nuevas medidas e iniciativas a la Comisión en su 43° período de sesiones;
41. *Pide* al Secretario General que presente antes del fin de 1999 una recopilación de estadísticas e indicadores actualizados sobre la situación de las mujeres y las niñas en países de todo el mundo, incluidas las mujeres ancianas y las mujeres con necesidades especiales, que podrá publicar en un nuevo volumen de *Situación de la mujer en el mundo*;
42. *Reitera* que la participación en el período extraordinario de sesiones debe ser de alto nivel político;
43. *Subraya* la importancia del papel de las organizaciones no gubernamentales en la aplicación de la Plataforma de Acción y la necesidad de que participen activamente en los preparativos del período extraordinario de sesiones, así como la necesidad de tomar disposiciones adecuadas para facilitar su contribución al período extraordinario de sesiones;
44. *Recuerda* las medidas provisionales propuestas por el Consejo Económico y Social en su decisión 1997/298, de 23 de julio de 1997, para la participación de las organizaciones no gubernamentales en la labor de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer con miras a que se aplicaran en el 43° período de sesiones y recomienda que el Consejo extienda su aplicación al 43° período de sesiones de la Comisión;
45. *Invita* a la Comisión a que, reuniéndose como comité preparatorio del período extraordinario de sesiones en marzo de 1999, recomiende a la Asamblea General disposiciones convenientes para la participación e intervención de las organizaciones no gubernamentales en el período extraordinario de sesiones;
46. *Recomienda* al Consejo Económico y Social que si la Comisión no adopta una recomendación en su primera reunión como comité preparatorio del período extraordinario de sesiones en 1998, decida que las organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo y las organizaciones no gubernamentales que participaron en la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer cuyas solicitudes de reconocimiento como entidades consultivas por el Consejo estén todavía pendientes podrán participar en los períodos de sesiones de la Comisión cuando se reúna como comité preparatorio en los años 1999 y 2000;
47. *Pide* al Secretario General que presente un informe anual a la Asamblea General, a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer y al Consejo Económico y Social, sobre el seguimiento y la marcha de la aplicación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing;

48. *Decide* evaluar los progresos logrados al respecto cada año y mantener en el programa de sus futuros períodos de sesiones el tema titulado “Aplicación de los resultados de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer”.

*85a. sesión plenaria  
9 de diciembre 1998*

## Anexo 4

### 53/202. La Asamblea de las Naciones Unidas dedicada al Milenio

*La Asamblea General,*

*Recordando* su resolución 52/12 B, de 19 de diciembre de 1997, y su decisión 52/477 D, de 6 de mayo de 1998,

*Habiendo examinado* el informe del Secretario General relativo a la renovación de las Naciones Unidas: un programa de reforma<sup>1</sup>, y la nota del Secretario General relativa a la Asamblea del Milenio, el sistema de las Naciones Unidas (Comisión Especial) y el Foro del Milenio,<sup>2</sup>

*Convencida* de que el año 2000 constituye un momento singular y un desafío simbólico para que los Estados Miembros formulen y afirmen un proyecto común que inspire a las Naciones Unidas en la nueva era,

*Convencida también* de que una Asamblea del Milenio representaría una oportunidad de fortalecer la función de las Naciones Unidas en lo que respecta a hacer frente a los desafíos del siglo XXI,

1. *Decide* designar el quincuagésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General, “Asamblea de las Naciones Unidas dedicada al Milenio”;

2. *Decide también* que, como parte integrante de la Asamblea de las Naciones Unidas dedicada al Milenio, se celebre una Cumbre del Milenio durante un número de días limitado y en las fechas que decida la Asamblea General en la continuación de su quincuagésimo tercer período de sesiones;

3. *Pide* al Secretario General que recabe las opiniones de los Estados Miembros, los miembros de los organismos especializados y los observadores, y que, tras celebrar consultas intergubernamentales, proponga una serie de temas con proyección de futuro y de relevancia amplia que puedan ayudar a centrar la Cumbre del Milenio en el contexto de un tema general, para que los examine la Asamblea General en la continuación de su quincuagésimo tercer período de sesiones;

4. *Pide también* al Secretario General que celebre consultas con las organizaciones no gubernamentales, según corresponda, antes de presentar sus propuestas;

5. *Decide* proseguir el examen del tema titulado “Reforma de las Naciones Unidas: medidas y propuestas” y conviene en que la Asamblea General debería adoptar una decisión a la mayor brevedad en la continuación de su quincuagésimo tercer período de sesiones, sobre el proceso preparatorio intergubernamental, en particular sobre su forma y objetivos, velando por la participación plena y efectiva de todos los Estados Miembros, los miembros de los organismos especializados y los observadores en la preparación de la Asamblea del Milenio;

6. *Decide también* incluir en el programa provisional de su quincuagésimo cuarto período de sesiones un subtema titulado “La Asamblea de las Naciones Unidas dedicada al Milenio” en relación con el tema titulado “Reforma de las Naciones Unidas: medidas y propuestas”.

92a. sesión plenaria  
17 de diciembre de 1998

---

<sup>1</sup> A/51/950 y Add.1 a 7.

<sup>2</sup> A/52/850.

## Anexo 5

### 54/8. Cooperación entre las Naciones Unidas y el Sistema Económico Latinoamericano

*La Asamblea General,*

*Recordando* su resolución 52/3, de 22 de octubre de 1997, sobre la cooperación entre las Naciones Unidas y el Sistema Económico Latinoamericano,

*Habiendo examinado* el informe del Secretario General sobre la cooperación entre las Naciones Unidas y el Sistema Económico Latinoamericano,<sup>1</sup>

*Teniendo en cuenta* el Acuerdo entre las Naciones Unidas y el Sistema Económico Latinoamericano,<sup>2</sup> en el cual las partes convienen en fortalecer y ampliar la cooperación entre sí en materias de interés común en la esfera de sus respectivas competencias, de conformidad con sus instrumentos constitucionales,

*Considerando* que la Comisión Económica para América Latina y el Caribe ha fortalecido sus vínculos de cooperación con el Sistema Económico Latinoamericano,

*Teniendo en cuenta* que la Secretaría Permanente del Sistema Económico Latinoamericano ha puesto en práctica diversos programas con el apoyo del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en esferas prioritarias para el desarrollo económico y social de la región,

*Considerando* que el Sistema Económico Latinoamericano realiza actividades conjuntas con los organismos especializados y otras organizaciones y programas del sistema de las Naciones Unidas, como la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, y la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual,

*Acogiendo con beneplácito* el continuo seguimiento de la evolución del tratamiento de temas vinculados con el sistema de las Naciones Unidas, en estrecho contacto con las delegaciones de los Estados Miembros que participan en dichas deliberaciones,

1. *Toma nota con satisfacción* del informe del Secretario General;<sup>1</sup>
2. *Insta* a la Comisión Económica para América Latina y el Caribe a que continúe profundizando sus actividades de coordinación y apoyo recíproco con el Sistema Económico Latinoamericano;
3. *Insta* al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, en su nuevo marco general y de conformidad con sus objetivos de desarrollo de gran prioridad en apoyo del desarrollo humano sostenible, a que renueve su cooperación financiera y técnica con los programas que ejecuta la Secretaría Permanente del Sistema Económico Latinoamericano en esferas de preocupación e interés mutuos, a fin de complementar las actividades de asistencia técnica que realiza el Sistema Económico Latinoamericano;
4. *Insta* a los organismos especializados y otras organizaciones, fondos y programas del sistema de las Naciones Unidas a que continúen e intensifiquen su apoyo a las actividades del Sistema Económico Latinoamericano y su cooperación en dichas actividades;
5. *Pide* al Secretario General de las Naciones Unidas y al Secretario Permanente del Sistema Económico Latinoamericano que evalúen, en el momento apropiado, la aplicación del Acuerdo entre las

---

<sup>1</sup> A/53/420.

<sup>2</sup> Naciones Unidas, *Recueil des Traités*, vol. 1651, No. 1061.

Naciones Unidas y el Sistema Económico Latinoamericano y que informen sobre el particular a la Asamblea General en su quincuagésimo sexto período de sesiones;

6. *Pide* al Secretario General que presente a la Asamblea General, en su quincuagésimo sexto período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la presente resolución.

*38a. sesión plenaria*  
*25 de octubre de 1999*

## Anexo 6

### 54/23. Aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social

*La Asamblea General,*

*Recordando* sus resoluciones 46/139, de 17 de diciembre de 1991, 47/92, de 16 de diciembre de 1992, 48/100, de 20 de diciembre de 1993, 50/161, de 22 de diciembre de 1995, 50/227, de 24 de mayo de 1996, 51/202, de 17 de diciembre de 1996, 52/25, de 26 de noviembre de 1997, y 53/28, de 19 de noviembre de 1998;

*Recordando también* la decisión 1991/230 del Consejo Económico y Social, de 30 de mayo de 1991, así como sus resoluciones 1992/27, de 30 de julio de 1992, 1995/60, de 28 de julio de 1995, 1996/7, de 22 de julio de 1996, 1996/36, de 26 de julio de 1996, 1997/56, de 23 de julio de 1997, 1998/44 y 1998/46, de 31 de julio de 1998, y 1999/55, de 30 de julio de 1999, y sus conclusiones convenidas 1995/1, de 28 de julio de 1995, 1996/1, de 26 de julio de 1996, y 1997/1, de 25 de julio de 1997,

1. *Reafirma* los compromisos contraídos por los Jefes de Estado y de Gobierno en la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, según figuran en la Declaración de Copenhague sobre Desarrollo Social<sup>1</sup> y el Programa de Acción,<sup>2</sup> y su promesa de asignar máxima prioridad a las políticas y medidas nacionales, regionales e internacionales encaminadas a promover el progreso social, la justicia social, el mejoramiento de la condición humana y la integración social, basándose en la plena participación de todos;

2. *Subraya* la urgencia de colocar los objetivos del desarrollo social que figuran en la Declaración de Copenhague y el Programa de Acción en el centro de la formulación de políticas económicas, incluidas las políticas que influyen sobre las fuerzas del mercado internas y mundiales y sobre la economía mundial;

3. *Subraya también* la necesidad de revitalizar en todo el mundo el desarrollo económico y social dentro de un marco que sitúe al ser humano en el centro del desarrollo y apunte a satisfacer las necesidades humanas con rapidez y mayor eficacia mediante, entre otras cosas, el fortalecimiento de la interacción positiva entre las políticas económicas y sociales, y subraya la necesidad de que exista una voluntad política firme y sostenida en los planos nacional, regional e internacional de invertir en los seres humanos y en su bienestar para alcanzar los objetivos del desarrollo social;

---

<sup>1</sup> *Informe de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, Copenhague, 6 a 12 de marzo de 1995* (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.96.IV.8), cap. I, resolución 1, anexo I.

<sup>2</sup> *Ibíd.*, anexo II.

*El período extraordinario de sesiones de la Asamblea General  
y su proceso preparatorio*

4. *Recuerda* su resolución 50/161, en la que decidió celebrar un período extraordinario de sesiones en el año 2000 para hacer un estudio y una evaluación globales de la aplicación de los resultados de la Cumbre y para estudiar medidas e iniciativas ulteriores;

5. *Reitera su invitación* a los Estados Miembros a que participen en el período extraordinario de sesiones al más alto nivel político posible y, entre tanto, sigan apoyando el proceso preparatorio;

6. *Reitera también* su invitación a las comisiones regionales a que, con arreglo a sus mandatos y en cooperación con las organizaciones y bancos intergubernamentales regionales, sigan participando en la aplicación de los objetivos de la Cumbre y sigan prestando su apoyo al respecto, y en ese contexto, acoge con beneplácito la celebración de reuniones regionales preparatorias del período extraordinario de sesiones;

7. *Reitera una vez más* que los objetivos del período extraordinario de sesiones serán reafirmar la Declaración y el Programa de Acción acordados durante la Cumbre y no renegociarlos, individualizar los progresos realizados, las dificultades con que se haya tropezado y la experiencia adquirida durante la aplicación de la Declaración y el Programa de Acción en los planos nacional, regional e internacional, y recomendar medidas e iniciativas concretas para intensificar los esfuerzos dirigidos a lograr la aplicación plena y eficaz de la Declaración y el Programa de Acción;

8. *Reafirma* la necesidad de que haya una asociación y una cooperación eficaces entre los gobiernos, las organizaciones internacionales, los agentes pertinentes de la sociedad civil, incluido el sector privado, los agentes sociales y las organizaciones no gubernamentales en la aplicación y el seguimiento de la Declaración y el Programa de Acción y en el proceso preparatorio del período extraordinario de sesiones;

9. *Toma nota* del informe del primer período de sesiones del Comité Preparatorio del período extraordinario de sesiones,<sup>3</sup> establecido por la Asamblea General en su resolución 52/25;

10. *Reitera su invitación* a todos los órganos, fondos y programas competentes, al igual que a los organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas, incluidas las instituciones de Bretton Woods y la Organización Mundial del Comercio, a que sigan contribuyendo al proceso preparatorio y al período extraordinario de sesiones y participen activamente en éstos, y en tal sentido, toma nota en particular de la decisión del Comité Preparatorio sobre la función del sistema de las Naciones Unidas,<sup>4</sup> en la que se invitó a todos los órganos y organismos especializados pertinentes del sistema de las Naciones Unidas y a otras organizaciones competentes a que, en el marco de sus mandatos, elaboraran y presentaran informes analíticos y propuestas con miras a la adopción de medidas e iniciativas ulteriores; y de su decisión sobre nuevos preparativos para el período extraordinario de sesiones;<sup>5</sup>

11. *Toma nota* de la decisión adoptada por el Comité Preparatorio en la continuación de su primer período de sesiones en relación con la acreditación y las modalidades de participación de las organizaciones no gubernamentales en el período extraordinario de sesiones,<sup>6</sup> y recuerda la decisión 54/407 de la Asamblea General, de 8 de octubre de 1999, sobre disposiciones relativas a la participación de organizaciones no gubernamentales en el período extraordinario de sesiones;

12. *Recuerda* el programa provisional del segundo período de sesiones del Comité Preparatorio, aprobado por la Asamblea General en la decisión 54/406, de 8 de octubre de 1999;

---

<sup>3</sup> Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 45 y corrección y adición (A/54/45 y Corr.1 y Add.1).

<sup>4</sup> *Ibíd.*, cap. VI, secc. B, párr. 72, decisión 1.

<sup>5</sup> *Ibíd.*, decisión 2.

<sup>6</sup> *Ibíd.*, decisión 3.

13. *Recuerda también* las disposiciones para el período extraordinario de sesiones recomendadas por el Comité Preparatorio y aprobadas por la Asamblea General en la decisión 54/404, de 8 de octubre de 1999;

14. *Recuerda asimismo* la decisión 54/405 de la Asamblea General, de 8 de octubre de 1999, en la que se dispuso que el período extraordinario de sesiones llevaría por título “La Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y el futuro: en pos del desarrollo social para todos en el actual proceso de mundialización”;

15. *Recuerda además* la recomendación formulada por el Comité Preparatorio en su período de sesiones de organización de que se confiara a la Comisión de Desarrollo Social la responsabilidad de actuar como foro para la presentación de informes nacionales, con lo que se aprovecharía el intercambio de experiencias, y de determinar en qué esferas debería estudiar el Comité Preparatorio la posibilidad de adoptar iniciativas ulteriores;

16. *Toma nota* de la resolución 37/1 de la Comisión de Desarrollo Social titulada “Servicios sociales para todos”, y de las conclusiones convenidas que en ella figuran, así como de su resolución 37/3, titulada “Inicio del examen general de la aplicación de los resultados de la Cumbre”;<sup>7</sup>

17. *Recuerda* que, de conformidad con el programa plurianual de trabajo de la Comisión, aprobado por el Consejo Económico y Social en su resolución 1996/7, el tema prioritario de su 38º período de sesiones, que se celebrará en febrero de 2000, será “Contribución de la Comisión al examen general de la aplicación de los resultados de la Cumbre” y, en este sentido, recuerda también la invitación que formuló el Comité Preparatorio en su primer período de sesiones a la Comisión, a que realizara un examen amplio de la aplicación de los resultados de la Cumbre y a que transmitiera los resultados de sus deliberaciones al Comité Preparatorio en su segundo período de sesiones;

18. *Toma nota* del comunicado ministerial aprobado por el Consejo Económico y Social en la serie de sesiones de alto nivel de su período de sesiones sustantivo de 1999, titulado “La función del empleo y el trabajo en la erradicación de la pobreza: la potenciación y el adelanto de la mujer”;

19. *Reafirma* en este contexto la decisión adoptada por el Comité Preparatorio en su período de sesiones de organización de que en sus actividades sustantivas deberían tenerse en cuenta los resultados de otras conferencias importantes de las Naciones Unidas y las contribuciones realizadas por otros órganos y organismos especializados competentes del sistema de las Naciones Unidas;

20. *Recuerda* su decisión, expresada en la resolución 53/28, de que el período extraordinario de sesiones se celebre del 26 al 30 de junio del año 2000 en la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra;

21. *Expresa su reconocimiento* al Gobierno de Suiza por emprender y realizar preparativos para el período extraordinario de sesiones;

22. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social;<sup>8</sup>

23. *Pide* al Secretario General que le presente en su quincuagésimo quinto período de sesiones un informe sobre el período extraordinario de sesiones;

---

<sup>7</sup> Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1999, Suplemento No. 6 (E/1999/26), cap. I, secc. D, párr. 4.

<sup>8</sup> A/54/220.

24. *Decide* incluir en el programa provisional de su quincuagésimo quinto período de sesiones el tema titulado “Aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado a esta cuestión”.

*51a. sesión plenaria*  
*10 de noviembre de 1999*

## Anexo 7

### **54/224. Aplicación de los resultados de la Conferencia Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo**

*La Asamblea General,*

*Recordando* su resolución 49/122, de 19 de diciembre de 1994, sobre la Conferencia Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo,

*Recordando también* sus resoluciones 511183, de 16 de diciembre de 1996, 521202, de 18 de diciembre de 1997, y 531189, de 15 de diciembre de 1998,

*Reconociendo* que los pequeños Estados insulares en desarrollo enfrentan problemas y vulnerabilidad especiales tanto de carácter ecológico como económico en sus iniciativas para lograr el desarrollo sostenible,

*Recordando* la Declaración y el documento de examen aprobados por la Asamblea General en su vigésimo segundo período extraordinario de sesiones,

*Tomando nota* de las importantes iniciativas que se están adoptando en los planos nacional y regional y la necesidad de que se las complemente con apoyo financiero eficaz de la comunidad internacional,

*Teniendo presente* que se presentaron más de 300 proyectos para su financiación en el contexto de la ejecución del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo en la reunión de donantes para los pequeños Estados insulares en desarrollo celebrada del 24 al 26 de febrero de 1999,

1. *Reitera* la importancia de la aplicación efectiva de la Declaración y el documento de examen aprobados por la Asamblea General en su vigésimo segundo período extraordinario de sesiones;

2. *Pide* al Secretario General que transmita la Declaración y el documento de examen aprobados por la Asamblea General en su vigésimo segundo período extraordinario de sesiones a los diversos órganos del sistema de las Naciones Unidas y a las comisiones y organizaciones regionales, teniendo en cuenta las esferas que se destacan en el documento de examen y requieren la adopción de medidas prioritarias, y los exhorta a que adopten las medidas necesarias para la ejecución ulterior y el seguimiento eficaz;

3. *Exhorta* a los gobiernos, las comisiones y organizaciones regionales y otras organizaciones intergubernamentales a que tengan en cuenta las esferas destacadas en el documento de examen que requieren la adopción de medidas prioritarias y los insta a que adopten las medidas necesarias para la ejecución ulterior y el seguimiento eficaz del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo;

4. *Exhorta además* a todos los interesados, en particular a las comunidades locales, las organizaciones no gubernamentales y el sector privado, a que adopten las medidas necesarias para la ejecución ulterior y el seguimiento eficaz del Programa de Acción;

5. *Subraya* la necesidad de que se faciliten recursos suficientes para la ejecución ulterior del Programa de Acción;

6. *Insta* a la Secretaría de las Naciones Unidas, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo y otras organizaciones internacionales competentes a que procuren concluir a la

brevidad su labor sobre la elaboración de un índice de vulnerabilidad de los pequeños Estados insulares en desarrollo, e insta al Comité de Políticas de Desarrollo a que revise los criterios para determinar los países menos adelantados para que los examine la Asamblea General y adopte una decisión al respecto;

7. *Exhorta* a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo a que tome en consideración de manera sustantiva en su labor la Declaración y el documento de examen aprobados por la Asamblea General en su vigésimo segundo período extraordinario de sesiones, inclusive en sus preparativos para el décimo período de sesiones de la UNCTAD;

8. *Invita* a la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible a que integre en su programa de trabajo actual y futuro cuestiones relativas a la ejecución ulterior del Programa de Acción, teniendo en cuenta el informe de la Asamblea General sobre su vigésimo segundo período extraordinario de sesiones;

9. *Decide* incluir en el programa provisional de sus períodos de sesiones futuros, en relación con el tema 'Medio ambiente y desarrollo sostenible', el subtema titulado 'Ejecución ulterior del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo';

10. *Pide* al Secretario General que le presente en períodos de sesiones futuros un informe amplio sobre la ejecución del Programa de Acción.

## Anexo 8

### 1999/50. Preparativos del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General titulado "La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXV"

*El Consejo Económico y Social*

*Recomienda* a la Asamblea General que apruebe la siguiente resolución:

*"La Asamblea General,*

*Recordando* sus resoluciones 52/100, 521231 y 53/120, y la resolución 1996/6 del Consejo Económico y Social,

*Tomando nota* de los informes del Secretario General sobre el examen y la evaluación<sup>1</sup> y sobre nuevas medidas e iniciativas,<sup>2</sup>

*Tomando nota con reconocimiento* del informe<sup>3</sup> del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer sobre los avances en la ejecución de la Plataforma de Acción<sup>4</sup> por los Estados partes en la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer,<sup>5</sup>

1 *Reitera* su invitación a los gobiernos que todavía no lo hayan hecho a que elaboren planes nacionales de acción e informes sobre la aplicación de la Plataforma de Acción y subraya la importancia de que se haga participar a los agentes pertinentes de la sociedad civil, en particular a las organizaciones no gubernamentales;

2. *Invita* a los Estados Miembros a que, al elaborar los planes e informes relacionados con la aplicación de la Plataforma de Acción y al responder al cuestionario enviado al Secretario General, den a conocer las prácticas adecuadas, las medidas positivas, la experiencia recogida, la utilización de indicadores cualitativos y cuantitativos de medición del progreso alcanzado cuando sea posible, los principales problemas por resolver en las esferas de especial preocupación de la Plataforma de Acción y los obstáculos con que se ha tropezado;

3. *Alienta* a todas las comisiones regionales y a otras organizaciones regionales intergubernamentales a que realicen actividades en apoyo de los preparativos del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General titulado 'La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI', entre otras cosas, mediante la celebración de reuniones preparatorias, de modo que se pueda incorporar una perspectiva regional en la aplicación de la Plataforma de Acción y en las nuevas medidas e iniciativas, así como en una concepción de la igualdad entre los géneros y del desarrollo y la paz en el siglo XXI, y a que en el año 2000 pongan sus informes a disposición de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer constituida en comité preparatorio;

4. *Alienta* a todas las entidades del sistema de las Naciones Unidas, incluidos los organismos especializados, los fondos y programas y el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, a que intervengan de forma activa en los preparativos y participen al más alto nivel en el período extraordinario de sesiones, inclusive mediante exposiciones en que se describan las prácticas óptimas, los

---

<sup>1</sup> E/CN.61/1999/PC13.

<sup>2</sup> E/CN.61/1999/PC12.

<sup>3</sup> E/CN.61/1999/PO4, anexo.

<sup>4</sup> *Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, Beijing, 4 a 15 de septiembre de 1995* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.96.IV.13), cap. I, resolución 1, anexo II.

<sup>5</sup> Resolución 341180 de la Asamblea General, anexo.

obstáculos con que se ha tropezado y una concepción con visión de futuro, para acelerar la aplicación de la Plataforma de Acción y abordar las nuevas tendencias y las que se están perfilando;

5. *Decide* que el período extraordinario de sesiones celebre una sesión plenaria y tenga un comité especial plenario;

6. *Reafirma* que el período extraordinario de sesiones se desarrollará sobre la base de la Plataforma de Acción, cuyos principios se respetarán plenamente, y que no se volverán a negociar los acuerdos que en ella figuran;

7. *Decide* que el programa provisional abarcará los temas siguientes:

a) Examen y evaluación del progreso realizado en la aplicación de las 12 esferas de especial preocupación de la Plataforma de Acción de Beijing;

b) Nuevas medidas e iniciativas para superar los obstáculos que entorpecen la aplicación de la Plataforma de Acción de Beijing;

8. *Pide* al Secretario General que prepare, con tiempo suficiente antes del próximo período de sesiones del Comité Preparatorio que se celebrará en el año 2000, informes amplios sobre los avances en la aplicación de la Plataforma de Acción a nivel nacional, regional e internacional, teniendo en cuenta todos los datos y la información pertinentes de que dispone el sistema de las Naciones Unidas sobre los temas siguientes:

a) El examen y la evaluación de la aplicación de la Plataforma de Acción sobre la base de, entre otras cosas, los planes de acción nacionales, los informes de los Estados partes presentados al Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer en virtud del artículo 18 de la Convención, las respuestas de los Estados Miembros al cuestionario, las declaraciones formuladas por las delegaciones en los foros pertinentes de las Naciones Unidas, los informes de las comisiones regionales y otras entidades del sistema de las Naciones Unidas y el seguimiento de las recientes conferencias mundiales de las Naciones Unidas;

b) Las buenas prácticas, las medidas positivas, los resultados obtenidos, los casos en que se utiliza algún indicador cualitativo y cuantitativo para evaluar el progreso, las estrategias que han tenido éxito y las iniciativas positivas para la aplicación de la Plataforma de Acción;

c) Los obstáculos con que se ha tropezado y las estrategias para superarlos;

d) Otras medidas e iniciativas, teniendo en cuenta los objetivos generales de la igualdad entre los géneros, el desarrollo y la paz, para acelerar la aplicación de las 12 esferas de especial preocupación de la Plataforma de Acción después del año 2000, reconociendo la necesidad de disponer de estrategias e instrumentos analíticos para su aplicación, teniendo en cuenta la información y las observaciones formuladas por los Estados Miembros con respecto al informe del Secretario General sobre las nuevas medidas e iniciativas; y en ese sentido invita a los Estados Miembros a que proporcionen información y formulen observaciones al respecto;

9. *Pide* al Secretario General que vele por que toda la documentación necesaria para el período extraordinario de sesiones se proporcione en forma oportuna, teniendo presentes las resoluciones 52/231 y 53/120 de la Asamblea General;

10. *Alienta* al sistema de las Naciones Unidas a que siga celebrando consultas con los agentes pertinentes de la sociedad civil, en particular las organizaciones no gubernamentales, en el intercambio de opiniones para el proceso de examen y evaluación de la aplicación de la Plataforma de Acción, mediante, cuando sea posible, la utilización de redes electrónicas;

11. *Exhorta* a los Estados Miembros y a los observadores a que envíen representantes de alto nivel político al período extraordinario de sesiones;

12. *Confirma* que el período extraordinario de sesiones estará abierto a la participación de todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas, los miembros de los organismos especializados y los observadores, de conformidad con la práctica establecida de la Asamblea General';

13. *Insta* a los miembros asociados de las comisiones económicas regionales a que participen en el período extraordinario de sesiones, con sujeción al reglamento de la Asamblea General, y en sus preparativos, con el mismo carácter de observadores con que participaron en la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer;

14. *Alienta* a los Estados Miembros a que incluyan a los agentes pertinentes de la sociedad civil, en particular a las organizaciones no gubernamentales y a los representantes de las organizaciones de mujeres, en sus procesos preparatorios nacionales, así como en las delegaciones que envíen al Comité Preparatorio y al período extraordinario de sesiones;

15. *Subraya* la importante función de las organizaciones no gubernamentales en la aplicación de la Plataforma de Acción y la necesidad de que participen activamente en los preparativos del período extraordinario de sesiones, así como la necesidad de adoptar medidas apropiadas a fin de que aporten contribuciones al período extraordinario de sesiones;

16. *Decide* que las organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social, así como las organizaciones no gubernamentales acreditadas para la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, podrán participar en el período extraordinario de sesiones sin sentar un precedente para los futuros períodos de sesiones de la Asamblea General';<sup>6</sup>

17. *Decide* aplazar el examen de todas las modalidades de participación de las organizaciones no gubernamentales en el período extraordinario de sesiones hasta el próximo período de sesiones del Comité Preparatorio;

18. *Invita* a la Mesa de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer constituida en comité preparatorio a que celebre consultas oficiosas de participación abierta, según proceda, para examinar los preparativos del período extraordinario de sesiones;

19. *Recomienda* que la mayor parte del tiempo del 44<sup>o</sup> período de sesiones, de tres semanas de duración, de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, que se celebrará en marzo del año 2000, se asigne a la Comisión constituida en comité preparatorio."